



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SGAPYEE-D.E. E
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
Denominación de la Contratación:	Servicio para el cálculo del porcentaje máximo de facturación del alumbrado público del periodo 2024.

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca dar el soporte a la División Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ya que se requiere el apoyo técnico-profesional para el cálculo del porcentaje máximo, determinación de alícuotas de alumbrado público y sus respectivos reportes (formatos), correspondientes al periodo 2024 con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 074-2009- MEM/DM cuyo incumplimiento es causal de sanciones y/o multas por el OSINERGMIN.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio del cálculo y el llenado de los Formatos de Facturación del Servicio de Alumbrado Público emitidos por Osinergmin, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación, comprende el cálculo y llenado de los Formatos de Facturación del Servicio de Alumbrado Público emitidos por el OSINERGMIN. Las actividades a realizar son:

- a) ALP-P1: Información del Parque de Alumbrado Público. Deberá ser elaborado en base al último parque reportado, el cual será suministrado por la Entidad.
- b) ALP-P2: Evolución del número de puntos de iluminación por usuario.
- c) ALP-P3: Facturación total por conceptos de clientes regulados, facturación de clientes libres atendidos por la concesionaria, facturación de clientes libres atendidos por generadoras dentro de la zona de concesión de la distribuidora.
- d) ALP-P4: Determinación del total de alícuotas.
- e) ALP-P5: Alícuota mensual aplicada.
- f) ALP-P6: Valorización de los consumos del servicio de alumbrado público.
- g) ALP-P7: Información del consumo del servicio de alumbrado público. De no contar con las lecturas de campo deberá ser elaborado teniendo como base el reporte de lecturas a Dic.2023 y a los consumos teóricos determinados en el formato ALP-P1.
- h) ALP-P8: Información de suministros para uso de iluminación especial.
- i) ALP-P9: Información de suministros exonerados de la facturación del servicio de alumbrado público.
- j) ALP-1: Determinación del porcentaje máximo de facturación por el servicio de alumbrado público.



Firmado digitalmente por  
SANABRIA VILLALVA Winheim FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:02:58 -05:00



- k) ALP-2: Determinación del número de suministros.
- l) ALP-3: Facturación real por venta de energía.

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

##### Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- ✓ Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista.
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años de colegiatura.
- ✓ No tener ningún tipo de impedimentos para contratar con el estado.

##### Requisitos/Capacitaciones

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social (póliza de Salud y SCTR) higiene y seguridad en el sitio del servicio por motivo del contrato.

##### Experiencia

- ✓ Experiencia mínima de tres (03) servicios en actividades del subsector eléctrico; Entidades públicas y/o privadas.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

#### 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM.
- ✓ Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3º.
- ✓ Ley N° 27631 que modifica el artículo 3º c) de la Ley N° 27332.
- ✓ Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5º.

#### 6. SEGUROS

El proveedor debe contar con Seguro SCTR de salud y pensión, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o emitida la orden de servicio.





## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.

### PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será como máximo hasta los 90 días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

## 8. ENTREGABLES

El entregable a presentar es uno, constituido por un informe de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

El entregable será presentado de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable:** Será presentado como máximo hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe técnico, contendrá las actividades indicadas o relacionadas al Ítem 3 correspondiente al periodo 2024.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una armada, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.



Firmado digitalmente por  
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:03:17 -05:00



El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.



Firmado digitalmente por  
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU  
20440374249 soft  
Motivo: Doy V.O.B.  
Fecha: 27.03.2024 13:03:28 -05:00

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

#### 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### 14. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.



b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 15. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

#### 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### 17. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

#### 18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de





administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### 21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

#### 22. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para los fines de cumplimiento del objetivo del servicio.





**23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 01 de marzo de 2024

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 13:04:06 -05:00  
**FIRMA DIGITAL**

-----  
Firma del solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 13:04:15 -05:00  
**FIRMA DIGITAL**

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria

